



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 376 Fecha: 12 AGO. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional N° 022 -2021-GRC-GRDS

Callao,

12 AGO. 2021

VISTOS:

El Documento N° SGR-011585 de fecha 08 de julio de 2021, presentado por la señora Olga Lidia Alcántara Salazar en su calidad de presidente del Comité Regional "Vecinas al Progreso", el Informe N° 206 -2021-GRC/GRDS-OOBR de fecha 6 de agosto, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, el Informe N° 098-2021-GRC/GRDS-OOBR-JAGQ de fecha 06 de agosto del 2001, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, *"La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales"*;

Que, el inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el *"Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas"*;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, establece *"La presente Ordenanza tiene por finalidad implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional"*, asimismo el artículo 5° dispone que *"Los Comités Regionales se constituirán a iniciativa del Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Social y/o por los vecinos de una jurisdicción"* para lo cual deberán presentar los siguientes requerimientos administrativos: *"1. Solicitud dirigida al Presidente Regional, con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. 2. Nómina de la Directiva con mandato vigente. 3. Acta de constitución. 4. Estatuto del Comité Regional. 5. Padrón de afiliados al comité. 6. Croquis de la sede"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000011, de fecha 14 de abril de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza



N° 006-2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en los Consejos de Coordinación Regional y en el Presupuesto Participativo;

Que, el numeral 7 del artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao estipula que *"Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social: (...) 7. Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales, en asuntos materia de su competencia"*, en concordancia con el artículo 6° de la Ordenanza Regional 006, establece que *"La Gerencia Regional de Desarrollo Social, revisará la veracidad de validez de los documentos requeridos en el artículo 5° y el trámite consecuente estará sujeto a los lineamientos administrativos de acuerdo a Ley; cumplido el plazo de 30 días hábiles, se procederá con la expedición de la Resolución Gerencial General de aprobación o desaprobación del Comité Regional y se dispondrá su registro correspondiente"*;

Que, con documento N° SGR-011585 de fecha 08 de julio de 2021, la señora Olga Lidia Alcántara Salazar en su calidad de presidente del Comité "Vecinas al Progreso" solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 206 -2021-GRC/GRDS-OOBR de fecha 6 de agosto de 2021, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales recomienda se emita la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento del Comité Regional "Vecinas al Progreso" solicitado por la señora Olga Lidia Alcántara Salazar, señalando que con Informe N°098-2021-GRC/GRDS-OBR-JAGQ, de fecha 6 de agosto de 2021, el Especialista en Desarrollo y Población, opina sobre la procedencia de la referida solicitud de reconocimiento, indicando que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 006 para su constitución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Regional **"VECINAS AL PROGRESO"**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y a su junta directiva cuya vigencia será de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en su estatuto y que estará conformado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	OLGA LIDIA ALCANTARA SALAZAR	41482961
Vicepresidente	MARYSABEL JANETT HUAMAN ANCCO	46468341
Secretario de Organización	MARIA MAGDALENA TORRES FIESTAS	03566898
Secretario de Actas	ARACELLI GIOVANA HUAMAN ANCCO	25854652
Secretario de Economía	SHIRLEY VILLALOBOS FERNANDEZ	09484784
Fiscal	ROLANDO CRUZ LOPEZ	16732664
Vocal	JUANA ESTERLINDA CAJUSOL LLONTO	16741887
Secretario de Cultura, Educación y Recreación	FRANCISCA ARIAS MATA DE AYALA	32525153



Secretario de Bienestar
Social

MARTHA CORDOVA DE VILLEGAS

25403175



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales cumpla con la inscripción del Comité Regional “**VECINAS AL PROGRESO**”, en el Libro de Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE al Comité Regional la presente resolución, conforme lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

 LIC. ELIZABETH MARGOT CORNEJO FERREL
 Gerente Regional de Desarrollo Social (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CUROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 376 Fecha:

12 AGO. 2021